



cede y el Gobierno Español en el que se ratifican los con-
 datos anteriores, se le libre de la carga de alojamientos cuyo bene-
 ficio le corresponde por gozar de la inmunidad eclesiastica; y en-
 tendido el Ayuntamiento acordó no haber lugar.

Aprobacion de las
 Cuentas del
 cementerio

Finalmente se han examinado las cuentas presenta-
 das por la Junta Administrativa del cementerio de esta
 Villa y quedaron aprobadas. Terminado el acto lo fir-
 mó el Sr. Presidente y demas concejales presentes de
 que certifico. El A. de P. de

Mig. Torrado Selles.

Pedro Morn, Pablo Vall,
~~José Ayala~~, Antonio Viladecans,
 Feliciano Montaña, Juan Alarín,
 y Sr. Camillo.
 Juan Jorregas Sr.

En la Villa de Granollers a dos Abril de mil ochocientos
 cincuenta y tres. Reunidos bajo la presidencia de D. Miguel
 Torradabella Alcalde todos los Srs. del Ayuntamiento menos D. José
 Vendrell se dió cuenta de haberse devuelto por el Excmo Sr.

Rectificacion de la
 propuesta de arbitrios

Gobernador de la Provincia la propuesta de arbitrios que se
 acompañó al presupuesto adicional para cubrir parte de su
 deficit, y se acordó modificarla en los terminos que abajase ex-
 presar insinuando lo precedido por el Excmo Sr. Gobernador de



la Provincia en su comunicacion de diez y ocho Marzo ultimo.

Los puestos fijos que ocupan los vecinos para la venta de Alparquatas, obras de ferreteria y laton, ropas, cuchuvas, pan, tocino, vidrio, cacharrereria y otros efectos pagaran por todo el año un real por palmo del local que ocupan. Los puestos de pesca salada sesenta reales al año. Los puestos que ocupen los compradores de potteria, conestibles, y otros articulos viviendotes de puerito de deposito, de cuarenta a ochenta reales al año segun el numero de palmos de local que ocupen. Los que se presenten al mercado a vender cualesquiera generos, artefactor y articulos, satisfavan por cada local que ocupen que no esceda de doce palmos, dos reales por mercado. Los puestos destinados a los hoteltanos satisfavan de dos a seis reales por mercado y demas dias segun el local que ocupará cada vendedor en la plaza, y si quiere colocarse debajo el portico de cuatro a doce $\frac{1}{2}$ segun los palmos de local que ocupará cada uno; con la condicion de que cualquiera vendedor que quiera tomar puesto fijo para todo el año se le hará una rebaja proporcionada. Los puestos

Destinados á la venta de granos satisfacian los que quieran usarlos un real por el local que ocupará cada saco, con facultad de poderse valer sin retribucion, de las medidas que el encargado del local tendrá en el punto de la venta, debiendo este ayudar á aquellos á medir los; quedando enpero libres del pago de local por todos los sacos que por no haberse podido vender deban salir otra vez al mercado.

Los puestos de la plaza del ganado se regularan en los terminos siguientes: Los destinados al ganado lanar y cabrio satisfacian un m^l. por palmo de local que ocuparan: cuatro m^l. por palmo de local que ocuparia el ganado de cerda; y ocho m^l. por palmo de local que ocupará el ganado vacuno, asnal, mular, yeguar y demas.

El calculo prudencial de lo que podrá valer este arbitrio en el presente año son diez mil reales.

Quedando asi rectificada la precedente tarifa en los terminos prescritos por la superioridad se acordó sacar testimonio de ella para remitirle junto con el acta de propuesta al Excmo S^o Gobernador civil de la Provincia para su aprobacion ó la del Gobierno de S. M. si lo considerara necesario.

Acto continuo se dió cuenta de un memorial de los hortelanos de Matavó presentado al Excmo S^o Gobernador civil de

Datos para informar un
recurso de los hortelanos
de Matavó sobre pago de
locales del mercado



la Proo^a quejándose del pago que se les exige por el local que ocupan ya por tenerlo pagado hasta el tercer día de pasua de pentecostas, ya por que nada se exige a los hortelanos de Caldas y otros puntos, y enterado el cabildo de lo demas que contiene el recurso, se acordó informar, que es falso todo cuanto manifiestan los recurrentes puesto que la retribucion que pagaban antes era por el tiempo desde primeros de mayo hasta fin de Diciembre época en que finaliza todo arriendo por cesar ó cambiarse los individuos de la corporacion, y que no solo pagan los hortelanos de caldas mas tambien cualquiera otra persona que ocupe puesto en los mercados, añadiendose al redactor el informe todas las reflexiones analogas al caso.

Sobre la exurnacion del antiguo cementerio

Acto seguido se dió cuenta que habiendo transcurrido el numero de años suficiente para verificar la exurnacion del antiguo cementerio y trasladar los restos de este al nuevo cementerio sito fuera la poblacion, y no habiendo porra ello recursos consignados en el presupuesto, seria indispensable excitar la caridad de los vecinos para poder llevar a cabo esta obra, y habiendo deliberado sobre el particular se acordó, que presentandose como se presenten el

M^{do} Cura Ferrero y una Comision de la N^{da} Comunidad en
pasar por las casas a escitar la caridad de los vecinos para
con sus deudos se nombren comisionados del Ayuntamiento
para acompañarles, y al efecto quedaron nombrados los
D^{nos} Ferrababella, Mensa, Prat, Alomar, Camillo y Ven-
drell. Determinado el auto lo firmo el Sr. Presidente
con los concejales presentes de que certifico.

El A. de D. de

Mig. Ferrababella

~~Jose Maria~~

~~Pablo Valls~~

Juan Ferrera

~~Jose Argita~~

Antonio Viladecans

Feliciano Montaña,
Jesús Camillo.

Joseon Prat

Juan Fábregas Sec.

En la Villa de Granollers a ocho Abril de mil
ochocientos cincuenta y tres: Reunidos bajo la
presidencia de D. Miguel Ferrababella A. de los S^{os}.
Mensa, Prat, Alomar, Valls y Montaña se leyó
el auto anterior y quedó aprobado.

Para efectuar el
sorteo de la quinta
y llamamiento de
soldados

Leyose el boletín oficial en que se halla inserta
la orden de verificarse el sorteo de la quinta del ac-
tual año el día diez y siete del corriente y el lla-
mamiento de soldados y suplentes el primer domini-
go de Mayo, y en su vista se acordó verificarlo como